

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2445.

DOMINGO 27 DE JUNIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

### Cuarta seccion.

S. A. el Regente del Reino, enterado de la necesidad de aumentar ocho conductores de número en la administracion del correo general y tres en cada una de las principales de Córdoba y Barcelona, atendido el exceso de trabajo que ha de producir el restablecimiento del tercer correo semanal, que ha de tener efecto desde 1.º de Julio próximo, conformándose con lo propuesto por la direccion general del ramo, ha tenido á bien nombrar

### Para el correo general.

A D. Juan Pinet, hijo de D. Pablo; asesinado por los faciosos conduciendo la correspondencia desde Burgos á Victoria.

A D. José María Alguacil, sargento primero licenciado de la Guardia Real de caballeria con grado de alférez: ha hecho la última campaña.

A D. José Sanchez, primer conductor supernumerario del correo general, con muy buenos servicios.

A D. José Inesta, conductor de número cesante del correo general.

A D. Agustin Torres, oficial auxiliar cesante de Guadalajara y capitán que fue de la Milicia nacional de Villalpano en 1837, siendo administrador de aquella estafeta.

A D. Camilo Saenz, segundo conductor supernumerario del correo general.

A D. Alejo Vega, conductor supernumerario del correo general.

A D. Ramon Muñoz, id.

### Para la principal de Córdoba.

A D. Francisco de Paula Martinez, actual conductor de número de Málaga á Andújar.

A D. José García Herreros, sargento del segundo batallon de la Milicia nacional de esta corte, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra.

A D. José Ramis, id. id.

### Para la principal de Barcelona.

A D. Ramon Nestares, soldado licenciado del regimiento húsares de la Princesa, con muy buenos servicios en la última campaña.

A D. Antonio Labedan, supernumerario del correo general.

A D. Domingo Iglesias, soldado licenciado del regimiento infantería, 6.º ligero, con muy buenos servicios en la última campaña.

Y para la plaza de conductor de Málaga, vacante por promocion del que la obtenia, á D. Juan Manuel Gomez, Miliciano nacional de esta corte que ha prestado buenos servicios en favor de la libertad.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 26 de Junio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Despacho ordinario. = Discusion y aprobacion de dictámenes de la comision de Peticiones. = El Sr. Ministro de la Guerra presenta varios proyectos de ley.

Se abrió á las diez y media, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario, cuya lectura no pudimos entender.

Se leyeron los nombramientos hechos por las secciones para varias comisiones.

Se leyeron y pasaron á la comision respectiva las peticiones presentadas en la secretaria del Congreso desde el dia 12 del corriente hasta la fecha.

El Congreso quedó enterado de una exposicion de la junta diocesana de Salamanca, contestando á los cargos que se la habia dirigido por un Sr. Diputado.

Se leyó una proposicion de ley de los Sres. Sancho, Cabello, Leiva, Temprado y otros en que proponian:

1.º Que todas las imposiciones reales y personales exigidas por el Real patrimonio desde el año de 1814 cesasen de cobrarse.

2.º Que no se obligue á los pueblos á satisfacer lo que no hubiesen pagado desde el año 27.

3.º Que se igualen en todo el reino los pesos y medidas.

Y 4.º Que á los pueblos que dependian del Real patrimonio no se les exija nada de lo que pagaban antes á los señores territoriales (1).

El Sr. SANCHEO, como uno de sus autores, la apoyó manifestando lo injusto que es que los pueblos esten obligados á soportar tan pesada carga, y la necesidad que hay de eximirlos de ella.

Preguntado al Congreso si la tomaba en consideracion, acordó por la afirmativa, y en seguida se anunció que pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision que debe examinarla.

Igual resolucion recayó sobre otra proposicion de ley que apoyó el Sr. Garcia (D. Sebastian) como uno de sus autores, en que proponia que si los fondos de propios no bastan para cubrir los gastos de los pueblos, cubran los ayuntamientos el déficit que resulte por medio de un reparto vecinal.

El Congreso quedó enterado de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de dotacion del culto y clero ha nombrado para su presidente al Sr. Sancho, y para secretario al Sr. Madoz.

Se tomó en consideracion y pasó á las secciones, despues de apoyada por su autor, una proposicion del Sr. Sanchez de la Fuente, relativa á que en las trasmisiones de bienes que fueron nacionales no se pague mas alcabala que la que corresponde al precio que figure en la escritura de venta.

Pasó á la comision de Peticiones, despues de apoyada ligeramente por el Sr. Olóza, una de los representantes de Navarra sobre derechos de vinos y aguardientes y leyes que rigen en la materia.

Se leyó, y el Congreso lo halló conforme con lo aprobado, el proyecto de ley relativo á inquilinatos de casas.

### ORDEN DEL DIA.

#### Discusion de los dictámenes de la comision de Peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes desde el núm. 142 inclusive hasta el 146, cuyo tenor es el siguiente:

Núm. 142. El de Casas de Don Gomez, provincia de Cáceres, manifestando los perjuicios que experimenta aquel vecindario por efecto del estado en que se encuentran los aprovechamientos de los baldios del partido de Coria, y pidiendo se mande suspender la division de los mismos acordada por la diputacion provincial.

La comision es de sentir que pase al ministerio de la Gobernacion.

Núm. 143. Juan Martinez, por si y en nombre de los demas vecinos de S. Cristóbal, en el principado de Asturias, lastimándose de que los canónigos de la ciudad de Oviedo y otros participen por fuero de señorío les exijan la quinta parte de sus tierras y sus frutos, y pidiendo se les releve de tan pesada carga.

La comision opina que pase al ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 144. D. Pedro Perez Lopez, administrador de Rentas, cesante del partido de Mula, quejándose de que no se le haya repuesto en dicho destino.

La comision opina que no ha lugar á deliberar.

Núm. 145. D. Angel Antonio Diez, cursante de medicina, pidiendo, en consideracion á los servicios que ha prestado en la última guerra, se le exima del pago de derechos de pruebas de curso, matriculas, grado y exámen.

La comision opina que pase al ministerio de la Gobernacion.

Núm. 146. D. Timotea Diez solicitando se le confiera un beneficio eclesiástico.

La comision opina que no ha lugar á deliberar.

Se leyó el 147 que dice:

D. Plácido de la Calle, pidiendo se declare nula la venta de varios bienes eclesiásticos.

La comision opina que no há lugar á deliberar.

El Sr. POLO se opuso á este dictámen, porque segun S. S. la sentencia que dictaron los tribunales era injusta; y cree que la comision debe retirar su dictámen, y decir que pase al Gobierno para los efectos que estime convenientes.

El Sr. BAEZA cree que el dictámen está en su lugar, puesto que habiendo ya sentenciado los tribunales, no puede de ningun modo anularse esa sentencia.

Quedó aprobado sin mas discusion el dictámen de la comision.

Se leyó el siguiente:

Núm. 148. La diputacion provincial de Ciudad-Real solicitando que el Congreso se sirva acordar una medida capaz de aliviar á los pueblos de la pesada carga del servicio de bagajes y alojamientos.

La comision opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

El Sr. HIDALGO cree que debe pasar este dictámen al Gobierno en vez de declarar que se tenga presente en tiempo oportuno para que obligue á que se respeten las leyes.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA dice que la diputacion provincial de Ciudad-Real pide una medida legislativa, y que hallándose pendiente en el Senado la cuestion de vagajes y alojamientos, la pareció á la comision que debía decir en el dictámen que se tuviera presente en tiempo oportuno.

El Sr. HIDALGO es de parecer que la exposicion debe pasar al Gobierno porque la diputacion ha equivocado el trámite donde debe dirigirla.

El Sr. DIEZ no cree que debe pasarse al Gobierno porque la peticion viene dirigida al Congreso pidiendo que se adopte una medida legislativa; y al Congreso unicamente toca dictarla.

(1) No respondemos de la exactitud de este extracto porque apenas oímos al Sr. Secretario que leyó el proyecto.

El Sr. RUIZ DEL ARBOL manifiesta que hay un decreto terminante del Gobierno, el cual no se cumple, y S. S. no puede menos de insistir en que se lleve á efecto, con lo cual se evitarán reclamaciones. Apoya el contenido de la peticion por la justicia que asiste á los peticionarios, y añade que en su provincia ocurren los mismos perjuicios que en la provincia de Ciudad-Real; por cuya razon no puede menos de hacer ver la necesidad de que se tome una medida sobre este particular, y para ello ruega al Congreso acuerde que esta peticion pase al Gobierno á fin de que oiga los clamores de los pueblos y pueda poner remedio á ellos.

El Sr. SANCHEO expone que de todas las vejaciones que los pueblos sufren no hay ninguna mayor que la de los bagajes y alojamientos, y que así, convencido de esta verdad, no puede menos de ser enemigo declarado de tal carga. Pero al mismo tiempo que esto conoce, dice S. S. que es necesario dar medios á fin de que se establezcan cuarteles y pabellones, porque si no, al paso que vienen reclamaciones de los pueblos contra ese gravámen, tambien vendrán otras de los militares para que se les señalen puntos donde alojarse, lo cual no es difícil en su concepto, particularmente en los pueblos grandes, en donde no se ha hecho hasta ahora, sin duda por indolencia de los mismos pueblos, pues no les faltan arbitrios á las diputaciones provinciales para llevarlo á cabo. Por estas razones concluye diciendo que es indiferente que la peticion pase al Gobierno ó no. (Entraron en el salon los Sres. Ministros de Guerra y Marina.)

El Sr. FISAC hizo ver que en el dia en que los oficiales puedan contar con su sueldo pagado puntualmente, aquel dia no tendrían necesidad los pueblos de acudir en queja ni al Gobierno ni al Congreso, porque está en el decoro de los oficiales el habitar en un cuarto que ellos paguen, para su mayor comodidad y menos gravámen al pueblo; pero que interin esto no suceda, desgraciadamente tendrán que sufrir los pueblos la pesada carga de los alojamientos, la cual si bien no puede menos de causar perjuicios, tambien es menester tener presente que los soldados son hijos del pueblo, y mientras no se habiliten edificios á propósito, tienen que hospedarse en las casas de los pueblos, á los cuales pertenecen ellos mismos.

El Sr. BAEZA insiste en que la peticion se tenga presente en tiempo oportuno por las razones alegadas anteriormente.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE manifestó tambien ser de opinion que debía decirse que pasara al Gobierno por las mismas razones expuestas por los señores que le habian precedido.

Despues de repetir el Sr. Baeza como de la comision que no crea deber variar el dictámen, se declaró el punto discutido, se puso á votacion el dictámen y quedó desechado.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley decretando un reemplazo de 500 hombres para el del ejército y milicias provinciales; y leyó ademas hasta otros 14 proyectos de ley concediendo pensiones á varias viudas y huérfanos de militares muertos en el campo del honor.

Estos proyectos pasaron á las secciones conforme al reglamento para el nombramiento de las comisiones que han de examinarlos.

Continuando la discusion interrumpida, se anunció por el Sr. Secretario Sanchez de la Fuente, que desaprobadó el dictámen sobre la peticion 148, volveria á la comision.

Se leyó el que sigue:

Núm. 149. La misma corporacion en solicitud de que le sean admitidos á los pueblos de aquella provincia en descargo de sus respectivos cupos por la contribucion extraordinaria de guerra 1600 rs. que adelantaron para la creacion de cuatro compañías de escopeteros.

La comision opina que debe pasar al ministerio de Hacienda.

El Sr. HIDALGO: Señores, tengo la desgracia de disentir tambien de la comision en este dictámen. La comision propone que pase esta solicitud al ministerio de Hacienda, y es necesario tener entendido que la diputacion provincial se queja de que las oficinas militares se resisten á liquidar esos 1600 rs. á que asciende el adelanto que se hizo para la creacion de esas compañías de escopeteros. Por consiguiente, la expedicion de las cartas de pago debe de hacerse por las oficinas militares; y debiendo hacerse así, claro es que en lugar del ministerio de Hacienda debe pasar al de la Guerra esa solicitud, que es de quien dependen esas oficinas.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: La comision ha propuesto que se pase la solicitud al ministerio de Hacienda porque este es el que tiene que informar sobre la solicitud; y hasta tanto que así suceda, el ministerio de la Guerra no puede mandar el abono de esa cantidad que reclama la diputacion.

El Sr. HIDALGO: Pido que se lea la exposicion de la diputacion de Ciudad-Real. (Se leyó.) Por esta lectura se convencerá el Sr. Baeza de que la queja es sobre la competencia del ministerio de la Guerra. La diputacion recurrió al Gobierno, y consiguió una Real orden para que se abonase esa cantidad, previa la expedicion de las cartas de pago. Se acudió despues á las autoridades militares; y como estas se han resistido á hacer la liquidacion, el ministerio de Hacienda no puede cumplir la orden sin que se hagan esas liquidaciones. Por esto depende de la resolucion de este asunto exclusivamente del ministerio de la Guerra.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: La comision retira su dictámen.

El Sr. FISAC: Renuncio la palabra pues nada tengo que decir despues de haber retirado la comision su dictámen.

El Sr. SERRANO: Señores, no puedo menos de levantar mi voz en este sitio contra la morosidad de las oficinas militares, pues por ella no se ha abonado en debida forma á la diputacion la cantidad que con tanta justicia reclama. El general Narvaez cuando vino á esa provincia con el ejército de reserva, exigió de la diputacion la creacion de cuatro compañías de escopeteros en el término de 15 dias. ¿Y qué medio quedaba á la diputacion para organizar y armar esas compañías que hacer un adelanto por medio de un reparto proporcional. Lo hizo así; ¿y puede haber un objeto mas justo, ni una reclamacion mas arreglada? La diputacion pues ha debido reclamar al Gobierno porque las autoridades han sido morosas, y porque los empleados no han cumplido con su deber, pues con retrasar los negocios que les estan encomendados perjudican á los intereses de los pueblos. Me parece excusado decir mas, porque creo que los Sres. Diputados estan bien convencidos de la justicia de atender á esa reclamacion.

Quedó retirado el dictámen.

Se leyó el siguiente:

Núm. 150. D. José Muñoz y otros tres nombrados para desempeñar interinamente los destinos de que fueron separados por la junta

de Gobierno de Ciudad-Real varios empleados en las minas de Almaden, pidiendo se dé por nula la reposición de los mismos acordada por la dirección general.

La comisión opina que pase al ministerio de la Gobernación. El Sr. MONEDERO: Al levantarme, señores, á impugnar el dictamen de la comisión, no sé si dirija una interpelación al Gobierno, porque tal vez sería lo más oportuno, y digo al Gobierno comprendiendo al que fue, al que es y al que sea después de la gloriosa revolución de Setiembre, por lo que se han desatendido sus principios. Lamento pues la cordedad del dictamen, y quisiera que la comisión hubiera sido más explícita, y que en el considerando hubiera fulminado el anatema que merece el Ministerio-Regencia, y no diré su sucesor por el poco tiempo que hace que dirige los negocios. Es menester que sepa el Congreso la justicia con que procedió la junta de Gobierno de Ciudad-Real al nombrar para esos destinos á los que de ellos han sido después arbitrariamente separados.

Procedió además en ese nombramiento con el mayor tino y con la mayor circunspección, tomando al efecto informes de personas inteligentes é ilustradas de la villa de Almaden, y oyendo asimismo á su ayuntamiento, á quien se consultó previamente, de todo lo que resultó estar adornados los individuos agraciados de la capacidad necesaria, y sobre todo, y aquí quiero que se fije la atención del Congreso, de adhesión al espíritu del pronunciamiento que era el alma de aquella sublevación que se habrá fulminado contra los hombres que habían traído la nación al estado en que se encontraba. A pesar de esto, apenas se organizó el Ministerio-Regencia, estos empleados fueron separados y no sé que motivo pueda haber habido para proceder así, porque el director del establecimiento, á instancia de los interesados, ha dicho que se condujeron bien, y que las minas y los artefactos lejos de experimentar perjuicio habían adquirido beneficios, y eran acreedores por lo mismo á la consideración del Gobierno.

Yo quisiera pues que la comisión hubiera consignado un principio en su dictamen, y es la indiferencia, la ingratitud con que el Ministerio-Regencia ha mirado á esos patriotas, los primeros que dieron la cara y que sirvieron de andamio para levantar el edificio en cuya cúspide se han colocado acaso algunos sin merecerlo.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Como nada se ha dicho por el señor Monedero contra lo que la comisión propone, esta insiste en su dictamen.

Sin más discusión fue aprobado.

Lo fue asimismo el que sigue después de una ligera observación del Sr. Otero, á que contestó el Sr. Saenz.

Núm. 151. La diputación provincial de la Coruña solicitando la revalidación de las Reales órdenes de 9 de Marzo de 1852 y 8 de Setiembre de 854 que eximen á los partícipes á arbitrios impuestos para carreteras trasversales de todo otro descuento por parte de la Hacienda que el 10 por 100 de administración.

La comisión es de sentir que se tenga presente en tiempo oportuno. Núm. 152. D. Mariano Casaña pidiendo se declaren comprendidos en el decreto de 8 de Julio de 1857 á todos los que fueron nombrados para la administración militar de los cuerpos francos en 1825 por las diputaciones provinciales.

La comisión opina que debe pasar al ministerio de la Guerra. Se mandó pasar á la comisión que entiende en el asunto una exposición de D. Manuel María Moreno sobre objetos de legislación, y que quedasen sobre la mesa dos dictámenes de comisión cuyo contenido no pudimos entender.

Se anunció que se imprimirían, repartirían y señalaría día para la discusión de dos dictámenes que se leyeron sobre dos proposiciones de los Sres. Martín, y Osea, y el voto particular de los Sres. Posada, y Cantalapiedra sobre la última.

Continuando el orden del día se aprobaron sin discusión los dictámenes siguientes:

Núm. 155. Varios vecinos de las parroquias que componen el ayuntamiento de Reudar, provincia de Lugo, quejándose por el modo violento é ilegal con que se hizo la elección de concejales de dicho distrito, y pidiendo se declare nula.

La comisión es de sentir que pase al ministerio de la Gobernación.

Núm. 154. José Velazquez en solicitud de que á los interesados en la redención de censos se les permita presentar sus propuestas y solicitudes al jefe de Hacienda más próximo á la residencia de los pretendientes.

Núm. 155. El mismo pidiendo una aclaración respecto á las cofradías ó hermandades anejas á los conventos extinguidos.

La comisión opina que pasando copia al ministerio de Hacienda, se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 156. El mismo haciendo reflexiones sobre la ley de 1855 relativa á mostrencos.

La comisión opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 157. El ayuntamiento de la ciudad de Jaen pidiendo se libre á aquella capital de los gravísimos perjuicios que la ocasionan sus derechos de puertas.

La comisión opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 158. Los ayuntamientos del partido judicial de Entrambasaguas en solicitud de que no se acceda á la petición de la ciudad de Santander relativa á la imposición de ciertos arbitrios con destino al camino de Peñas-pardas.

La comisión opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 159. El de Marron en igual solicitud.

La comisión opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

Se acordó que el Congreso se reuniera mañana en secciones después de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del día para mañana, y levantó la sesión á las dos y cuarto.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Junio.

Los periódicos de Londres del 17 de Junio estan atestados de protestas, proclamas y profesiones de fe con motivo de las elecciones generales. La legislatura del Parlamento puede considerarse como concluida. Los Diputados marchan apresuradamente para impetrar los sufragios de los electores, aun cuando no está todavía señalado el día de la disolución, pero que se considera como inevitable. Mr. O'Connell trabaja en favor de los candidatos liberales, lo mismo protestantes que católicos, invocando al mismo tiempo el influjo del clero católico contra los torys. Los electores de Mary le Bon han preferido al comodoro Napier á su antiguo representante M. Young.

Se lee en el *Standard*: "Podemos anunciar con referencia á conducto fidedigno los siguientes cambios en los ministerios: M. Fox Maule deja el ministerio de lo Interior y debe suceder á M. Sehil como vice-presidente de la junta de comercio con el título de consejero privado. Lord Seymour reemplaza al primero en el departamento de lo Interior, y ha tomado ayer posesión de su nuevo destino de subsecretario de Estado. Esta mañana se ha dado por cierto que el muy honorable Ricardo Lavow Sehil sucede á sir J. R. Carnac como gobernador de Bombay. Tambien se dice que M. Shaw Lefevre, comisario para la ley de pobres, sucede á M. Le-

marchan como secretario del ministerio de Comercio. Lord Palmerston salió esta mañana de Londres con objeto de presentarse á los electores de Tivertow."

## FRANCIA.

Paris 19 de Junio.

El día 26 de Junio tendrá lugar la ceremonia de cerrarse ambas Cámaras. El Presidente de la de los Diputados, que hace algunos días regresó de Lyon, ha recibido antes de ayer jueves á mas de 100 personas. La mayor parte de los Diputados que se encontraban en Paris asistieron á esta reunion. Las obras del palacio Borbon se prosiguen con toda actividad, y se hacen los preparativos para colocar en el frontispicio en letras de oro de 75 centímetros de altura esta inscripción: *Chambre des Députés*. Mr. Horacio Vernet va á continuar sus trabajos de pinturas en el cielo raso de la sala llamada de *Pas Perdus* á la entrada de la de sesiones. Estos trabajos fueron interrumpidos durante la legislatura.

El Sr. duque de Montpensier salió el día 17 de Paris para Baréges con objeto de tomar los baños. Va acompañado de su preceptor y de dos solos criados.

## MADRID 26 DE JUNIO.

Varias proposiciones de ley han sido presentadas hoy en el Congreso por diferentes Sres Diputados, habiéndonos llamado mas particularmente la atención la suscrita por el Sr. Sancho, dirigida á hacer cesar los derechos que el Real patrimonio sigue cobrando en muchos pueblos de la Península y en especial en los del antiguo reino de Valencia.

El Sr. Sancho en el franco y erudito discurso con que ha apoyado su proposición, ha demostrado la injusticia é improcedencia de semejantes exacciones, remontándose á la época histórica de la conquista de Valencia por D. Jaime I de Aragón, y descendiendo luego á los excesos cometidos por los consejeros privados del reinado último en materias tan graves y delicadas.

El Congreso ha tomado en su consideración este proyecto que mas bien que nueva ley puede llamarse complemento y declaración de las leyes vigentes en la actualidad sobre derechos señoriales, y en su consecuencia ha acordado que pasase á las secciones para el nombramiento de comisión.

El Sr. Olózaga con algunos otros Sres. Diputados elegidos por varias provincias limítrofes á las Vascongadas, han presentado una petición cuyo objeto era hacer sentir la necesidad de promover el oportuno remedio acerca de un abuso que se sigue consumando en beneficio de pocos y con perjuicio del pueblo vascongado y de los labradores de las provincias fronterizas á él. La petición versaba sobre la prohibición de introducir en las expresadas tierras los vinos de Castilla ni de otra parte alguna, con lo cual no solo sufren daños y privaciones los habitantes de las Vascongadas que se ven reducidos á consumir únicamente de buen ó de mal grado el chacolí indígeno, sino á las provincias productoras de vinos que por falta de mercado tienen que arrojar frecuentemente estos líquidos para dar lugar en sus lagares á las cosechas sucesivas.

El Sr. Olózaga ha apoyado brevemente esta petición que ha pasado á la comisión encargada de dar dictamen sobre esta clase de documentos.

El resto de la sesión se ha empleado en examinar y discutir dictámenes de la comisión de Peticiones, sin que ninguna de ellas haya dado lugar á debate alguno de interes ni de importancia.

El Sr. Ministro de la Guerra ha ocupado la tribuna y presentado á nombre del Gobierno varios proyectos de ley.

El mas digno de mencionarse en artículos de sesiones, como los que vamos escribiendo, es sin duda alguna el relativo al reemplazo ordinario del ejército, para lo cual pide el Gobierno, si no hemos oído mal, 500 hombres, producto de los sorteos de 1840 y 1841. Los demas se reducian á proponer á las Cortes varias pensiones para viudas y huérfanos de beneméritos militares, muertos gloriosamente en los campos de batalla defendiendo en esta guerra la causa de la libertad y el trono legítimo de Doña Isabel II.

El Congreso, en vista de la escasez de asuntos pendientes, ha acordado no tener sesión esta noche, y reunirse mañana á la hora acostumbrada.

Sermo Sr.: Los capellanes, párrocos del cuarto ejército que vieron en V. A. un firme apoyo de los preciosos objetos por cuyo amor renunciaron al descanso, á la comodidad y á la seguridad de los peligros en que siempre se ostentó cual iris consolador la superior grandeza de vuestra alma, al mirar hoy á V. A. en el alto puesto á que lo elevaron las relevantes prendas de vuestro mérito, y el voto de los dignos representantes de la nación, no dudan que ésta apoyada en V. A. se alzaré de su abatimiento, y que al traves de las dificultades de que se halla sembrada la espinosa senda que conduce al término de tan grande obra, la completará V. A. para bien general de la nación y particular satisfacción de los que, como los que suscriben, todo lo esperan de vuestros nobles y generosos sentimientos.

El cielo ayude á V. A., dirija sus pasos y corone sus esfuerzos. Estos son los deseos de los que con la dulce efusión de sus mas puros sentimientos tienen la honra de felicitar á V. A., por cuya importante vida dirigen sus votos al padre de las luces, rogándole las conceda á V. A. en abundancia.

Elizondo 2 de Junio de 1841.—Sermo Sr.—Manuel Pealta.—Roque Estevez y Seijas.—Ildefonso Alcolea.

Compañía de distinguidos de Galicia.—Sermo Sr.: El director interino de la compañía de distinguidos de Galicia, por sí, y en nombre de los oficiales y mas individuos, eleva su voz á V. A. para manifestar la gran satisfacción y lisonjeras esperanzas de un dichoso porvenir que ha excitado en sus almas la noticia de haber sido nombrado V. A. por las Cortes Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II: prontos siempre á seguir la voz del héroe en cien combates como militares, lo estarán tambien desde ahora á derramar su sangre por sostener esta tan deseada determinación del Congreso nacional; puesto que en ella ven el áncora, á que después de las deshechas borrascas que han trabajado nuestra malhadada patria, pueda asirse para seguir después el sendero que ha de conducir al punto en que debe figurar entre las naciones que la deben su independencia y la dulce paz de que disfrutan.

Los individuos de este establecimiento militar desean con ansia que el Gobierno de V. A. les proporcione ocasiones de dar un público y solemne testimonio con sus obras de los sentimientos que tengo el honor de presentar á V. A. en su nombre; y esperan que recibirá V. A. benignamente estos sus patrióticos deseos, y que se dignará contar en las horas de peligro, si desgraciadamente hubiese que pasar por ellas, con sus corazones y con sus vidas. Dios conserve la de V. A. dilatados años para bien de nuestra patria y aumento de nuestras glorias nacionales. Santiago 11 de Junio de 1841.—Sermo Sr.—El capitán graduado, director interino, Ramon Ortega.—Sermo Sr. Regente del Reino.

Sermo Sr.: El ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia, Milicia nacional y clero de la M. L. villa del Quintanar de la Orden, tienen el honor de dirigirse á V. A. felicitándole con el mayor júbilo y sincera emoción por la acertada elección que los cuerpos colegisladores han hecho en V. A. para Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra inocente Reina Doña Isabel II. A los heroicos sacrificios de V. A. debe esta magnánima cuanto sufrida nación la paz que disfruta, el término honroso de la guerra civil que la devoraba y el triunfo tambien de las instituciones liberales que la rigen. A tantos títulos de gratitud corresponde la representación nacional confiándole el poder supremo del Estado en la seguridad del mas lisonjero porvenir. La nación entera ha considerado esta elección como prenda indudable de libertad y ventura, porque el héroe que vencedor de mil y mil combates lidiando por la independencia nacional salvó el trono constitucional, es el único que puede conservarla y elevarla á la altura y posición que se merece.

Estos son, Sermo Sr., los sentimientos de las corporaciones que suscriben, conformes á los de todos los habitantes del pueblo que representan, y los votos que formaron cuando V. A. los honró con su presencia en las dos ocasiones de subida y bajada á Valencia, y en las que admiraron los inmensos sacrificios de V. A. para sostener su principio de que la paz no se alterase por nadie ni por nada, formando este fausto acontecimiento época memorable en los fastos de la historia de esta heroica nación.

Salas capitulares de Quintanar de la Orden y Junio 8 de 1841.—Sermo Sr.—Francisco Gallego.—Leon Nieto.—Manuel Rodriguez.—Mariano Ferrer.—Pedro Bautista Vidal.—Angel Reneses.—Doroteo Fernandez.—Gregorio Villajo.—El juez de primera instancia, Francisco Rodriguez.—El comandante de la Milicia nacional, Felipe Moreno.—Vicente Martin Canales.—Ambrosio Lucio.—El cura párroco y por el clero, Antonio Vela.—Francisco Nieto, secretario.

Sermo Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santiago, antigua capital del reino de Galicia, mira como un deber sagrado el felicitar cordialmente á V. A. como Regente del Reino durante la menor edad de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II: conforme en un todo con los sentimientos de sus administrados, se promete días de gloria, paz y ventura bajo los auspicios de V. A.: tiempo es ya que esta nación heroica obtenga bienes tan preciosos: V. A., consagrado á los altos fines de tan espinoso encargo, sabrá como ciudadano predestinado para salvar la patria trazar la ejecución de objetos tan deseados. Este ayuntamiento lo vaticina así, y entonces, Sermo Señor, el lauro de compatriota tan querido será nuevamente realzado con las bendiciones de los hijos de la Hesperia: goces positivos, señor, son los que se apetecen: vigor en el mando, reformas meditadas, alivios al pueblo en el sistema tributario, ventura para las sucesiones futuras, y libertad sin licencia, sostendrán sin duda la Carta del Estado y el trono constitucional.

Admita V. A. los afectuosos respetos de la ciudad de Compostela, siempre fiel y adicta al Regente del Reino, y la mas adherida al cumplimiento de las leyes; emanadas de principios tan legítimos.

Sala consistorial de Santiago 4 de Junio de 1841.—Sernisimo Sr.—Juan Gutierrez de la Cruz, presidente.—Juan Alonso Arretero.—Benito María Losada.—Manuel Cabello, alcalde segundo.—Juan Aniceto Sanmartin.—Juan Maria Montero.—José Pozo.—Francisco Otero y Porras, procurador síndico primero.—Domingo García Losada, alcalde tercero.—José Rodriguez.—Tomas Iglesias.—Pablo Oubina.—Manuel G. de la Fuente.—Manuel Molist.—Pedro Ramon Navarrete.—Tomas Gonzalez García, procurador síndico segundo.—Francisco Varela y Sarmiento, secretario.

Sermo Sr.: Las Cortes, representando al pueblo español, han nombrado á V. A. Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II; y en esta elección los españoles verdaderos liberales ven la felicidad y ventura de la

patria. Todos confían y esperan que V. A. asegurará la paz de España con el firme apoyo que prestará al imperio de la ley y la justicia. Los exponentes, exlastrados, y residentes en esta ciudad, se congratulan por tan feliz acontecimiento; y siempre obedientes al Gobierno seguirán como hasta aquí prestando su sumisión y débil apoyo.

Dios conserve la vida á V. A. largos años para hacer la felicidad de la nación. Santiago 29 de Mayo de 1841.—Sermón Sr. Teribio Perez.—Angel Trabado.—Antonio Rey.—José Fernandez.—Clemente Lorenzo.—Manuel Sanchez Moro.

También felicitan á S. A. el ayuntamiento de Torremocha, provincia de Cáceres, en union con los comandantes de armas y Milicia nacional de dicha villa; los ayuntamientos de Torrejon el Rubio, Tamarite de Lotera, y Albelda; Don Vicente Lopez, gobernador eclesiástico de Tortosa y D. Cristóbal Perez Comoto, juez de primera instancia del Burgo de Osma.

Ayuntamiento constitucional de la fiel, leal y valerosa ciudad de Vigo.—Sermón Sr.: El día mismo en que esta municipalidad supo que los Diputados de la nación habían nombrado á V. A. Regente del Reino durante la menor edad de Isabel II, ambicionando ser la primera en manifestar su firme adhesión y entusiasmo por aquel nombramiento, se apresuró á dirigirle la sincera expresion de sus sentimientos. Semejante demostracion empero pareció luego á este ayuntamiento no ser suficiente á llenar aquel objeto, y acordó que un benemérito vecino de este pueblo, su representante en la provincia Don Ramon Buch, lo fuese también para felicitar personalmente á V. A. por la suprema magistratura de que ha sido revestido.

Jamas esta corporacion dudó ver realizadas sus esperanzas, puesto que una vez V. A. prometiera no descansar por la tranquilidad, gloria y felicidad de la España, y prometiera también no envainar su victoriosa espada hasta colocar á los cansados pueblos al abrigo de los horrores de la anarquía y estragos de las facciones.

V. A. tiene demostrado á los españoles con sus gloriosos hechos, que así como los soldados tímidos y cobardes pierden los imperios de que se les cree defensores, los magistrados pusilánimes arruinan el de las leyes y destruyen el orden social: V. A. felizmente no se halla en este caso, y tiene recordado, que si gloriosa debe ser la muerte de un héroe que perece en los campos del honor, mucho mas es aun la de un magistrado supremo que termina sus días bendecido por toda una gran nación que supo librar del despotismo para siempre y hacer feliz desterrando los abusos y dándole la libertad. ¡Cuadro hermoso con que los fatigados pueblos de España anticipadamente se consuelan! V. A. lo ha empezado, y solo V. A. debe concluirlo: tal piensa Sermón Sr. el ayuntamiento constitucional de Vigo que por medio de su representante le felicita, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

Casas consistoriales de la ciudad de Vigo 26 de Mayo de 1841.—Sermón Sr.—Vicente de Vicente.—Siguen las firmas.—Sermón Sr. Regente del Reino.

Diputacion provincial de Pontevedra.—Sermón Sr.: Con angustiosa ansiedad deseaba esta diputacion ver terminada la cuestion de Regencia, que tenia en curiosa espectacion no solo á los españoles de todos colores, sino también á la Europa entera, en cuyo desenlace libraban nuestros enemigos fundadas esperanzas de envolvernos en una nueva guerra: resuelta de una manera enteramente española, fallaron como otras muchas veces sus infandos cálculos de restauracion cadenas y exterminio. Por ello se congratula poseida de las mas halagüeñas emociones; por ello felicita á V. A. de quien se promete un venturoso porvenir, que garantizan las sublimes prendas del héroe de Luchana, del ángel de paz, del hombre del pueblo.

Esta diputacion, al felicitar á V. A., y ofrecerle su mas leal y franca cooperacion, todo se lo promete del caballero españolismo, prenda que descuella entre tantas otras brillantes que forman la esencia del Regente de la nación. Independencia, libertad, igualdad ante la ley, trono de Isabel II, Constitucion de 1837 con todas sus legítimas consecuencias, unidad constitucional, definitivo arreglo del clero fijando su suerte con decoro, y de la cuestion de Roma, conduciéndola á un término feliz, dejando á salvo la sagrada religion, las regalías de la corona y los intereses de los españoles, armonizar los ramos de la administracion pública con la severa economia que reclama nuestro agotado tesoro, reparacion del ultraje hecho á nuestro pabellon en las aguas de Cartagena, leyes orgánicas en consonancia con el código fundamental y nuestras venerandas costumbres, códigos civil y criminal acomodados á la ilustracion del siglo, fomento de todos los ramos del saber humano, de la agricultura, artes, marina y comercio, y por último, la elevacion de esta desgarrada patria al rango que la corresponde, con lo cual será eterna la gratitud de los españoles á tan digno bienhechor; y su memoria, que legaremos á las futuras generaciones como dechado del mas noble heroismo, formará época ocupando el mejor lugar en los fastos de los pueblos libres.

Pontevedra 27 de Mayo de 1841.—Sermón Sr.—Ramon Novoa, presidente.—Siguen las firmas.—Sermón Sr. Regente del Reino.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Marchena que en 5 de Junio del año anterior, tuvo la honra de felicitar á V. A. como general en jefe de los ejércitos por el acierto con que habia conducido las armas hasta poner término á una guerra horrible y fratricida, conserva la atenta contestacion de V. A. como un testimonio de haberle sido gratos los sentimientos del vecindario de Marchena.

Sus deseos y los del ayuntamiento que lo representa se han cumplido al ver á V. A. colocado al frente de la nación española como su primer magistrado, y el ayuntamiento felicita de nuevo á V. A.

Este era un acto de justicia debido á los relevantes méritos del ciudadano mas digno de la monarquía. V. A. ha sido el defensor del trono y de las libertades pátrias, preciso era pues que fuese el Regente de esta nación magnánima para

que pusiera término á las desavenencias interiores, para que completase la obra de la pacificacion, y para que descubriese el horizonte de ese dichoso porvenir tan suspirado como merecido por los españoles.

Quiera el cielo benigno dirigir los pasos de V. A. para tan altos fines. Así lo pide el ayuntamiento que tiene el honor de elevar estos sentimientos de su firme adhesión á V. A., á quien Dios guarde muchos y felices años. Marchena Junio 1º de 1841.—Sermón Sr.—Por acuerdo del ayuntamiento, el presidente, Antonio María Villalon y Viaño.—Sermón Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

#### Direccion de la Caja nacional de Amortizacion.

Constante esta Direccion en llenar los deseos del Gobierno y de los acreedores del Estado que tienen pedido la capitalizacion de los intereses vencidos y no pagados, segun lo dispuesto por el decreto de la Regencia provisional de 21 de Enero de este año, no ha omitido diligencia alguna para poder conseguir semejante objeto. Los nuevos documentos con interés al 5 por 100 estan ya confeccionados, y aunque por la premura del tiempo no han podido ponerse al corriente los que deben darse por los recibos de intereses no satisfechos, la Direccion ha creído que debía dar toda su atencion á la mayor masa de acreedores, sin por eso postergar á los otros que muy en breve serán llamados á recibir sus intereses capitalizados.

También la direccion ha tenido otro objeto presente, el cual está reducido á no privar de su derecho con la entrega de los nuevos documentos á los acreedores que no han presentado sus créditos á capitalizar en los pocos dias que restan hasta vencer el semestre, para lo cual estan tomadas todas las medidas, y nadie será defraudado de lo que legítimamente le pertenezca. En su consecuencia, y con el objeto de abrazar los extremos ya indicados, la Direccion ha dispuesto se observen las disposiciones siguientes:

1ª La entrega de los títulos del 5 por 100 equivalentes á los documentos presentados del 1º al 15 de Marzo se verificará desde mañana 28 en esta forma: los procedentes de los cupones del 4 por 100 los lunes y martes; los del 5 por 100 los miércoles y jueves, y los respectivos á los demas documentos, excepto los recibos de intereses no satisfechos, los viernes y sábados. En la misma forma se continuará la entrega de los respectivos á las presentaciones hechas desde el 15 al 30 de Marzo, y así sucesivamente por los llamamientos que se irán haciendo sin demorar esta operacion.

2ª El pago de los intereses de esta nueva renta se hará por la tesoreria de esta Caja nacional desde el día 1º del próximo Julio en adelante, de nueve á una de la tarde, excepto los sábados como día de arqueo y los días festivos. Los cupones serán satisfechos con presencia de estos y de las facturas clasificadas por series, y que contengan la numeracion de aquellos de menor á mayor.

3ª Los interesados que deseen aprovechar los días que faltan para presentar sus créditos á capitalizar antes de que venza el semestre, lo verificarán en los días 28, 29 y 30, y en este último, además de las horas ordinarias, estará abierta la oficina de recibo desde las seis de la tarde á las doce de la noche; en cuyo día se recibirán las carpetas de toda clase de deuda llamada á capitalizar acompañadas de sus documentos, los cuales se devolverán con una de ellas que llevará la nota de presentada. Estos documentos se recibirán en los días sucesivos para la debida formalizacion.

4ª Hasta el 2 de Agosto queda suspendido el recibo de intereses á capitalizar para el segundo semestre.

Madrid 27 de Junio de 1841.—Manuel Cantero.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ con cupones al contado: 26½, quince dieziseisavos, siete dieziseisavos, ½, ½ y 27 á v. f. vol.: 27, 26½, 7/8 y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½, siete dieziseisavos y ¾ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 21 al contado: 22 cinco dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. en carpetas.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Póndres, á 90 días, 37½.  
Laris, 16.

Alicante, par.  
Barcelona, ps. fs., ¾ b.  
Bilbao, ¾ id.  
Cádiz, ½ id.  
Coruña, 1 d.

Granada ¼ d.  
Málaga, par.  
Santander, ½ b.  
Santiago, 1 pap. d.  
Sevilla, ¾ b.  
Valencia ¾ id.  
Zaragoza, ¼ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Pedro de la Fuente y María Manuela Ayuso y Segovia, su muger, y á los que teagan en su poder algunas halajas ó efectos que pertenezcan á la testamentaria de ambos, para que en el tér-

mino de 30 días, contados desde la publicacion del presente, acudan á deducirle ó presentarlos en el juzgado de dicho señor y escribania de número de D. Tomás María Manrique; apercibidos que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia de esta corte, se cita llama y emplaza por este primer edicto término de nueve días contados desde este, á D. Peligrin Font, vecino de la ciudad de Valencia, para que dentro de ellos se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital ó en la audiencia de dicho señor que la tiene calle de Bordadores, número 12, cuarto segundo, á dar sus descargos en la causa que se le sigue por esta de 100 rs. á D. José Garcia, del comercio de libros de esta villa, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de no se sustanciará la causa en rebeldía, parándole perjuicio.

#### REMATES.

##### Intendencia general militar.

Debiendo procederse á celebrar un segundo y último remate para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes, correspondiente al distrito militar de Extremadura por el término de un año á contar desde 1º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1842, he señalado para que se verifique este acto el día 13 de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la intendencia general de mi cargo, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio, en el concepto que despues de celebrado el remate no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea.

Debiendo procederse á celebrar un segundo y último remate para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes correspondiente al distrito militar de Granada por el término de un año á contar desde 1º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1842, he señalado para que se verifique este acto el día 14 de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la intendencia general de mi cargo, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio, en el concepto que despues de celebrado el remate no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea.

#### SUBASTAS.

POR providencia del Sr. juez de primera instancia de esta villa D. Antonio Viadera, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, y en virtud de facultad Real concedida al Excmo. Sr. conde de Puñonrostro, se sacan á pública subasta por término de 30 días 58 pedazos de tierra pertenecientes á uno de sus mayorazgos titulado de Casasola, sitas en término de la villa de Chinchon, tasadas en 166,210 rs. vn. todas ellas. La persona que quiera hacer mejora, mediante hallarse hecha postura por el precio de su tasacion, acuda al expresado señor por dicha escribania, que se admitirá siendo arreglada, y se enterará de la calidad de las fincas y demas circunstancias que se apetezcan.

#### BIBLIOGRAFIA.

CURSO de historia de la civilizacion de España. Lecciones pronunciadas en el liceo de Valencia y en el ateneo de Madrid en los cursos de 1840 y 1841, por el profesor de historia en ambos establecimientos literarios D. Fermin Gonzalo Moron.

Se publica por cuadernos en 8º marquilla, en buen papel y esmerada impresion. Van publicados los cuatro cuadernos primeros.

El precio de cada cuaderno es el de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco el porte.

Se suscribe en Madrid sin pagar nada adelantado en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en las librerías de Sanz, calle de Carretas, y Cruz frente á las Covachuelas, donde se hallan de venta el cuaderno 1º, 2º y 3º.

En las provincias en las principales librerías correspondientes del gabinete literario.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
Se pondrá en escena el drama nuevo de espectáculo en cinco actos, arreglado al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulado

LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.  
Se pondrá en escena el drama en tres actos original de uno de nuestros mejores ingenios, titulado

ALFONSO EL CASTO.

CIRCO OLÍMPICO. A las ocho y media de la noche.  
Se volverá á poner en escena la graciosísima ópera en tres actos titulada

EL CONTRABANDISTA,

música del maestro D. Basilio Basili.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

Fecha.	Núm.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
					DENUNCIOS.			
1	123	D. Angel Bazo, de Granada.	Sta. Filomena.	Plomizo.	Sierra Elvira, sitio realengo, término de Atarfe.	Con tierras del Sr. Castril y otras.	Se ignora.	
	124	El mismo.	Virgen de las Augustias.	Id.	Sierra id., cerro del Hinojar, término de id.	Id.	Id.	
	125	El mismo.	Cabeza de bronce.	Id.	Sierra id., sitio realengo, término de id.	Con tierras de los herederos de D. Juan Fernandez Calvo.	Id.	
2	126	D. Juan de Rada y Adalid, de Santa Fe.	La Abundancia.	Id.	Sierra id., Joya del Rey, término de id.	Con tierras del Sr. Castril y franco.	Id.	
5	127	Francisco Ruiz, de Turon.	¿Quién pensará!	Id.	Sierra de Gador, Puntal de Parra, término de Berja.	Con una mina abandonada y franco.	Id.	
	128	D. Andrés Fernandez, de Granada.	Annibal.	Id.	Sierra Elvira, falda del cerro de Frias, término Atarfe.	Con el camino que va al cortijo de las Monjas.	Id.	
6	129	D. Vicente Torregrosa, de Berja.	La Suerte.	Id.	Sierra de Gador, llano de Balsanueva, término de Berja.	Con S. Vicente y franco.	D. José Roda de Jorairata.	
	150	Juan Salmeron de id.	La Casualidad.	Id.	Sierra id., entre el collado de los Valientes y loma del Vicario, término Laujar.	Con la Niebla abandonada y franco.	Tomás Maldonado, de Dalías.	
	151	D. José Cedrim, de Guadix.	El Cedro.	Id.	Cerro de la Alfraguara, cortijo del mismo nombre, término Charches.	Con la Virgen de Gador y franco.	Se ignora.	
	152	D. Diego Aguilera, del Fondon.	Los Hermanos.	Id.	Sierra de Gador, cueva Horada término del presidio.	Con la Topera, la Salud y franco.	Id.	
	153	D. Domingo Rioja, de Peligros.	Consolacion.	Cobrizo.	Solana de Frailes, tierras de Don Francisco Cuenca, término Frailes.	Con tierras de María Jimenez y otras.	Id.	
	154	D. Lorenzo Rodriguez, de Granada.	Los cuatro Amigos.	Plata.	Sierra Nevada, cerro del Sol, término Granada.	Con tierras del Real Patrimonio y otras.	Id.	
11	155	José Villanueva Ruiz, de Seron.	S. José.	Plomizo.	Sierra de Seron, barranco del Frangali, término de Seron.	Con S. Sebastian y otra abandonada.	Diego Cano Menor, de Seron.	
13	156	Manuel Jordan, de Ragol.	Virgen del Carmen.	Id.	Sierra de Gador, cerro de Quintana, término Canjayar.	Con las lumbreras de la mina Grande.	Se ignora.	
15	157	D. Francisco Quesada Lopez, de Almería.	La Suerte unida.	Id.	Sierra id., cerro del Poyo, término Huereal de Alm. <sup>a</sup>	Con Sta. Cándida, S. Adrian y franco.	Id.	
	158	D. Vicente Martinez García, de Ocaña.	La Trinidad.	Id.	Sierra de Baza, cerro de la Alcazabilla, término Abia.	Con tierras de Antonio Herreras (alias Metralla).	Francisco Martinez, de Ocaña.	
16	159	Francisco Cazorla, de Nijar.	S. Antonio.	Id.	Cabo de Gata, barranco del Celejo del Pinar, término de Nijar.	Con tierras de D. Miguel Almanza y la Franqueza.	Pascual Ortiz, de Nijar.	
	149	Jacinto Martinez Navarro, de Ocaña.	Sta. Lucía, antes los Cristales.	Id.	Sierra de Baza, en la Cañada de la Cierva, término del Reposo.	A terrenos francos.	Se ignora.	
18	141	Juan Moreno, de Orjiva.	S. José.	Id.	Sierra Lujar, Agujericos de San Juan, término de Orjiva.	Id.	Id.	
	142	D. Juan Duran, de Dalías.	La Brisa, antes la Concha.	Id.	Sierra de Gador, loma del Sueño, término de Berja.	Con la mina del Zambo y otras.	D. José Fornieles Godoy, de Dalías.	
	145	Juan Lozano, de Guadix.	S. Torcuato.	Id.	Sierra de Jerez, solana del Peñon, término de Jerez.	Con S. José y franco.	Se ignora.	
20	144	José Leon Milan, del Nacimiento.	S. José.	Cobrizo.	Sierra de Baza, umbria de Rutia, término de Gergal.	Con tierras de José García.	Id.	
	145	José de Luque, de Jerez.	La Purificacion.	Id.	Sierra de Jerez, solana del Restan, término de Jerez.	Con una mina de D. José Pareja y franco.	D. José Castillo, de Jerez.	
22	146	D. Manuel Gruceta, de Granada.	Rosario.	Id.	Solana del Putan, término de Jerez.	S. Torcuato y franco.	D. Manuel Gruceta, de Granada.	
	147	El mismo.	Contreras.	Id.	Id. Id.	Id.	D. José Contreras, de id.	
	148	El mismo.	Muñoz.	Id.	Id. Id.	A terrenos francos.	D. José Muñoz, de idem.	
	149	El mismo.	S. Torcuato.	Id.	Id. Id.	S. Torcuato y franco.	D. Francisco Contreras, de id.	
25	150	José Espinosa, de Jerez.	Sta. María.	Id.	Siera de Jerez, loma de Jugallar, término de Jerez.	Con el Rutanillo y franco.	Cayetano García, de Jerez.	
25	151	D. Vicente Torregrosa, de Berja.	El Patriota.	Plomizo.	Sierra de Gador, en Balsanueva, término de Berja.	Con S. Vicente y franco.	D. Francisco Sanchez Macluca, de Berja.	
	152	El mismo.	Ciudadano.	Id.	Id. Id.	Con el Boliche de D. Francisco Sanchez.	Francisco Joya, de Dalías.	
26	155	D. Manuel Gonzalez Morales, de Félix.	El Rayo.	Id.	Barranco del Calabrial, término de Félix.	Tierras de Ramon Ibañez y franco.	Se ignora.	
	154	D. Laureano Llanos, de Félix.	El Desprecio.	Id.	Cuesta de García, término de Félix.	A terrenos francos.	Id.	
27	155	Juan Ortega Hernandez, de Ohanes.	Sta. Teresa.	Id.	Sierra del Galayo en el Entredicho, término de Doña Maria.	Con tierras de D. Antonio Gonzalez y franco.	Id.	
	156	Manuel Lopez Castaños, de Seron.	Virgen del Rosario.	Id.	Sierra Seron, puntal del Tesorillo, término de Seron.	Con tierras de los herederos de Julian Guevara.	Id.	
	157	Jacinto Medina Mayor, de Castaras.	S. Antonio.	Id.	En el cerro del Hinestral, término de Notaez.	Con la vega de Notaez y franco.	Id.	
					REGISTROS.			
19	685	D. Francisco Reyes, de Granada.	Esperanza.	Hierro.	Cuesta de Feraera, término de Güejar Sierra.	Terreno franco.		
	684	Dionisio Perez, de Viator.	Virgen de las Augustias.	Plomizo.	Cabo de Gata, barranco del Celejo, término de Nijar.	S. Francisco de Asís y franco.		
	685	Salvador Fernandez, de Nijar.	Virgen de los Dolores.	Id.	En cabo de Gata, boca del Sabiner, término de Nijar.	Terreno franco.		
	686	Juan Redondo, de id.	S. Eloy.	Id.	Cabo de Gata, rincon de Martos, término de Nijar.	Id.		
	687	D. Antonio Ruiz, de Adra.	S. Adrian.	Id.	Sierra de Alberjauar, término de Trujillo.	El Andanillo y el Hoyon y franco.		
	688	D. Antonio Llorca, de id.	La Estrella.	Id.	Id. Id.	S. Adrian y terreno franco.		
2	689	Francisco Castilla Rodriguez, de Velez Benaudalla.	Candelaria.	Id.	Sierra de Lujar, umbria de las Vitoras, término de Velez Benaudalla.	La Rafa negra y franco.		
	690	Juan Maldonado Sanchez, de Lucainena de las Torres.	La Flor.	Id.	Cabo de Gata, cocon de Navarrete, término de Nijar.	Terreno franco.		
	691	El mismo.	La Sierpe.	Id.	Cabo de Gata, majada del Jurado, término de id.	Id.		
	692	Miguel Lopez, de Nivar.	S. Nicolas de Bari.	Cobrizo.	Sierra de Nivar, pago del Peñon Colorado, término de Nivar.	Id.		
	693	D. Juan Nepomuceno Villoslada, de Granada.	S. Rafael.	Plomizo.	Sierra de id., cañada del Hambre, término de Nivar.	Sta. Teresa de Jesus, S. José y franco.		
	694	D. Miguel Lopez, de Nivar.	Jesus.	Cobrizo.	Sierra id., Fuente Prieta, término de id.	Terreno franco.		
	695	D. Juan de Rada y Adalid, de Santa Fe.	Iliberia.	Plomizo.	Sierra Elvira, peñon Bermejo, término de Atarfe.	Con tierras del crédito público.		
	696	El mismo.	Casilda.	Id.	Sierra id., entre el peñon del Ventanas y Morros del Medio, término de id.	Terreno franco.		